

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2001	Anualidad 2002	Anualidad 2003
9.019.600 PTS	2.348.544 PTS	5.336.845 PTS	1.334.211 PTS
54.208.888 €	14.115.032 €	32.075.085 €	8.018.771 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 3 de septiembre 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el expediente de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla referente a la actuación en materia de suelo del sector protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada U.E. SUP-TO-3 Camino Viejo de Carmona en Sevilla. Expte. 33071.41/99.001.

La actuación se acoge a la financiación del III Plan de Vivienda y Suelo de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, y Disposición Transitoria Segunda del Decreto 251/1998, de 10 de diciembre.

De conformidad con el artículo 49.2 del citado Real Decreto, el Ministerio de Fomento podrá subvencionar al promotor por cuantía de hasta el 10% del presupuesto protegible.

Es de aplicación en la presente actuación lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 166/1999, de 27 de julio. De conformidad con el artículo 139 del mencionado Decreto, y 115 de la Orden de 24 de febrero de 2000, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación cualificada según lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, percibirán una subvención con cargo al presupuesto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes equivalente al 5% del presupuesto protegible.

Además de lo anterior, los promotores que hayan obtenido financiación cualificada con arreglo al citado Real Decreto percibirán una subvención equivalente al 1,5 del presupuesto protegible por cada diez puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a algunos de los regímenes de protección pública del sector protegido, por encima del mínimo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 1186/1998, con un límite del 3%. Igual subvención percibirán los promotores por cada 10 puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a alguno de los regímenes del Sector Público, con un límite del 3%.

A la vista de ello, le corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla la percepción del 11% de subvención sobre el presupuesto protegible, correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 143.2 y 143.3 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resuelve:

Uno. Conceder, a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada

SUP-TO-3 «Camino Viejo de Carmona» por un importe de 92.298.864 ptas. (554.727,345 euros). Sobre la mencionada cantidad, 86.761.579 ptas. (521.447,592 euros), corresponden a las anualidades 2002, 2003 y 2004, estarán supeditadas a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la correspondiente consignación presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Subvención Estatal	Anualidad 2001	Anualidad 2002	Anualidad 2003	Anualidad 2004
92.298.864 PTS	5.537.285 PTS	30.854.384 PTS	27.953.598 PTS	27.953.597 PTS
554.727.347 €	33.279.754 €	185.438.581 €	168.004.505 €	168.004.505 €

Dos. Conceder asimismo, a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 101.528.751 ptas. (610.200,082 euros). Correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2001	Anualidad 2002	Anualidad 2003	Anualidad 2004
101.528.751 PTS	6.091.014 PTS	33.939.822 PTS	30.748.957 PTS	30.748.957 PTS
610.200,082 €	36.607,729 €	203.982,440 €	184.804,956 €	184.804,956 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Posadas sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegados Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimiento sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba y el Ayuntamiento de Posadas, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo, publicado como Anexo a la Orden del principio reseñada. Los referidos convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de octubre de 2001.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 741/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio Manuel Moreno Cubero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 741/2001 contra la Resolución de 27 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial para el curso 2000/2001 en el ámbito de esta Comunidad.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 21 de febrero de 2002, a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 611/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Miguel Benavente Céspedes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 611/2001 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de mayo de 2001, por la que se resolvió la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 21 de noviembre de 2001 a las 12,30 horas, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 6 de febrero de 2002 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Majada del Lobo, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente de deslinde total del monte denominado «Majada del Lobo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

HECHOS

1. Con fecha 31 de octubre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Majada del Lobo» del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar, «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas, que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían algunas dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y, cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 2 de mayo de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete número 1 junto a una pared de piedra en el punto donde comienza la colindancia con la finca «Canuto Largo». Se sigue la pared de piedra, la cual sigue la divisoria de aguas, hasta el piquete número 4. Entre el piquete número 4 y número 5 la linde está definida por una pared de piedra que es atravesada por la Garganta Diego Díaz. En el piquete número 5 acaba la pared de piedra y empiezan unos grandes peñascos, cuyos puntos más altos definen la linde que continúa por la divisoria de aguas desde este piquete hasta el piquete número 6. Desde el piquete número 6 y piquetes sucesivos la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra hasta el piquete número 8, punto en el que se encuentra una piedra de enorme dimensión cuyos puntos más altos definen la linde hasta el piquete número 9. Desde el piquete número 9 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 12, la linde vuelve a estar definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Canuto Largo» y comienza la colindancia con la finca «El Lobo». Desde el piquete número 12 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 15, la linde continúa definida por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Lobo» y comienza la colindancia con la finca «El Olivillo». Entre los piquetes número 15 y número 16 la linde está definida por la divisoria de aguas. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Olivillo» y comienza la colindancia con la finca «La Balsa».